

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali 09 de mayo de 2022, A Despacho de la señora Juez informo que ha vencido el termino de traslado de la liquidación, la cual, si bien no fue objetada, se hace necesario modificarla. **Sírvase proveer**

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00259-00.

AUTO No. 769

De la revisión del proceso de la referencia, se observa que obra en el archivo 28 liquidación de crédito, de la que se corrió el respectivo traslado, como se aprecia en el ítem 29 expediente digital, sin que la parte demandada efectuara manifestación alguna, y la cual este estrado judicial conforme a lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 446 del CGP, la modifica por las siguientes razones.

- En la liquidación aportada por la estudiante de derecho, se avizora que este liquida por concepto de mensualidades colegio mayo, junio y julio de 2021 el total de \$547.200 (archivo 28 del expediente digital), valor este que se encuentra errado, puesto que conforme se aprecia en el auto que libró mandamiento de pago, el valor real de las mensualidades de colegio de los citados meses es de \$112.500 (Archivo 12 expediente digital)
- Omite la estudiante descontar los depósitos judiciales existentes en la cuenta del despacho, los cuales ascienden a \$967.864

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Es necesario actualizar la liquidación al mes de abril de 2021, puesto que la aportada únicamente se encuentra hasta el mes de noviembre de 2021 y la cuota se debe cancelar hasta el cinco (5) de cada mes, conforme a lo establecido en acta de conciliación realizada el 29 de octubre de 2020, ante la Comisaria Octava de Familia del barrio Villacolombia de Cali – Valle (archivo 01 folios 12 a 15 expediente digital)

En consecuencia, el Juzgado

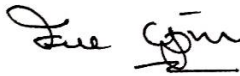
DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual quedará de la siguiente manera:

DEMANDANTE: ANGIE VALENTINA LOPEZ TIUSUBA									
DEMANDADO: BRANDON YELA GARCIA								IPC 2021 = 1,61%	
RAD. 76001-31-10-011-2021-00259-00								IPC 2022 = 5,62%	
LIQUIDACION DEL CRÉDITO									
Año	No. De Mes	Mes	Valor Cuota	Valor Cuota Extra	Otros Gastos	Intereses Cuota	Intereses Cuota Extra	Intereses Otros Gastos	Total
2020	16	Diciembre		\$ 380.000,00		\$ 0,00	\$ 30.400,00	\$ 0,00	\$ 410.400,00
2021	15	Febrero	\$ 6.118,00			\$ 458,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.576,85
2021	14	Marzo	\$ 6.118,00			\$ 428,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.546,26
2021	13	Abril	\$ 6.118,00			\$ 397,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.515,67
2021	12	Mayo	\$ 6.118,00		\$ 375.900,00	\$ 367,08	\$ 0,00	\$ 22.554,00	\$ 404.939,08
2021	11	Junio	\$ 6.118,00	\$ 386.118,00		\$ 336,49	\$ 21.236,49	\$ 0,00	\$ 413.808,98
2021	10	Julio	\$ 86.118,00		\$ 112.500,00	\$ 4.305,90	\$ 0,00	\$ 5.625,00	\$ 208.548,90
2021	9	Agosto	\$ 86.118,00		\$ 58.800,00	\$ 3.875,31	\$ 0,00	\$ 2.646,00	\$ 151.439,31
2021	8	Septiembre	\$ 386.118,00			\$ 15.444,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 401.562,72
2021	7	Octubre	\$ 386.118,00			\$ 13.514,13	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 399.632,13
2021	6	Noviembre	\$ 386.118,00			\$ 11.583,54	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 397.701,54
2021	5	Diciembre	\$ 386.118,00	\$ 386.118,00		\$ 9.652,95	\$ 9.652,95	\$ 0,00	\$ 791.541,90
2022	4	Enero	\$ 407.817,00			\$ 8.156,34	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 415.973,34
2022	3	Febrero	\$ 407.817,00			\$ 6.117,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 413.934,26
2022	2	Marzo	\$ 407.817,00			\$ 4.078,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 411.895,17
2022	1	Abril	\$ 407.817,00			\$ 2.039,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 409.856,09
SUB TOTAL			\$ 3.378.566,00	1.152.236,00	\$ 547.200,00	\$ 80.755,75	\$ 61.289,44	\$ 30.825,00	\$ 5.250.872,19
TOTAL Liquidación (hasta el 30/04/2022)					<u>\$ 5.250.872,19</u>				
Valor consignado a la cuenta del Despacho hasta el 17/02/2022 **.					<u>\$ 967.864,00</u>				
Títulos Pagados a la Demandante en el curso del Proceso.					<u>\$ 0,00</u>				
Títulos Pendientes de pago.					<u>\$ 967.864,00</u>				
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO (Total Liquidaciones: menos títulos pagados, pendientes por pagar)					<u>\$ 4.283.008,19</u>				
abril 27 de 2022									
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8° Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co									
NOTA: ** Corresponde al reporte de depósitos judiciales									

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos existentes y de los que posteriormente se alleguen a favor de la señora ANGIE VALENTINA LOPEZ TIUSUBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.970.136, hasta que se cancele totalmente la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado electrónico #74 de 11/mayo/2022